



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319

San Isidro, 27 DIC. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 535-2013-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2013/MSI, de fecha 04 de Enero de 2013, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013, del Pliego Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N°29951 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respectivamente;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 337-2013-EF, publicado el 21 de Diciembre de 2013, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2013, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Según anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/.93,576.00);

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 337-2013-EF, establece que los Pliegos Habilitados señalados en el Anexo de la presente norma, incorporaran los citados recursos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley 29332 “Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal” y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013”, y sujetándose a lo establecido en el artículo 2° de la presente norma;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2412 -2013-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 28411 - “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece en el inciso a), numeral 39.1 que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, lo cual constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los Recursos autorizados mediante Decreto de Supremo N° 337-2013-EF, por un monto de Noventa y tres mil quinientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 93,576.00), asignados al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos

1 : Ingresos Presupuestarios
1.4 : Donaciones y Transferencias
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4 : Por participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6 : Participación de Asignación Especial
1.4.1.4.6.3 : Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal S/. 93,576.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18 S/. 93,576.00

GASTOS:

Sección Segunda: Instancias Descentralizadas
Pliego : 150131 Municipalidad Distrital de San Isidro
Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional: 006 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional: 0007 Planeamiento Institucional
Actividad : 5000002 Dirección y Supervisión Superior

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios
3 Bienes y Servicios S/. 93,576.00

TOTAL PLIEGO S/. 93,576.00





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de Presupuesto, elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde